

ADENDA N° 01

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. UBPD-SASI-016-2026”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 562 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el día 01 de julio de 2026, la entidad publicó en la plataforma del Secop II el pliego definitivo del proceso No. UBDP-SASI-016-2026, cuyo objeto es: *“Adquirir equipos de cómputo portátiles y monitores con las especificaciones técnicas requeridas para fortalecer y asegurar la operación misional, administrativa y técnica de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD, garantizando la disponibilidad de herramientas tecnológicas adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación eficiente de los servicios de información.”*

Que del día 01 hasta el 06 de julio de 2026, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de las empresas: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, PEAR SOLUTIONS S.A.S, ALPHATEC, NEWTEC INGENIERIA, DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

Que el día 08 de julio de 2026, la UBDP publicó las respuestas a las observaciones.

Que conforme quedó consignado en dichas respuestas la Entidad aceptó la modificación de aspectos técnicos, establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y el Anexo No. 1 – especificaciones técnicas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, permite la modificación en los pliegos de condiciones y sus documentos, de la siguiente manera:

“(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adenda para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que conforme lo anterior, la Entidad se permite informar que modifica:

- **Estudio previo:** numeral 2.4 especificaciones técnicas del contrato (equipos de cómputo Lote 1) e incluye el numeral 5.1.2 otros requisitos técnicos que debe presentar el proponente con la oferta.
- **Pleigo de condiciones definitivo:** incluyendo el numeral 4.2.2 otros requisitos técnicos que debe presentar el proponente con la oferta
- **Anexo No. 1 – especificaciones técnicas:** especificaciones técnicas de procesador, memoria RAM, garantía y seguridad de conexiones inalámbricas.

Que bajo lo expuesto la Secretaria General,

DECIDE

PRIMERO: Modificar el estudio previo, específicamente en el numeral 2.4 especificaciones técnicas del contrato (equipos de cómputo Lote 1) para aclarar las siguientes especificaciones: i) procesador deberá tener fecha de lanzamiento oficial al mercado no mayor a dieciocho (18) meses, ii) memoria RAM debe ser RAM 16 GB con LPDDR5 (arquitectura integrada al procesador) o memoria DDR5 en formato SODIMM siempre que operen a una velocidad mínima de 5600 MT/s, iii) garantía será verificada en la página web del fabricante antes de que se haga la entrega de los equipos a la Entidad y iv) seguridad en conexiones inalámbricas a través de las funciones nativas del Sistema Operativo o mediante la plataforma de gestión centralizada (MDM/UEM). Así como incluir de acuerdo con las observaciones otro requisito de carácter técnico, con el fin de garantizar la idoneidad del proponente, la calidad de los bienes ofertados y el respaldo directo del fabricante, el cual es que los proponentes deben aportar con la oferta certificación expedida por el fabricante no mayor a 60 días hábiles, del bien ofertado que lo acredite como partner o distribuidor autorizado.

SEGUNDO: Modificar el pliego de condiciones definitivo, incluyendo otro requisito de carácter técnico con el fin de garantizar la idoneidad del proponente, la calidad de los bienes ofertados y el respaldo directo del fabricante, el cual es que los proponentes deben aportar con la oferta certificación expedida por el fabricante no mayor a 60 días hábiles, del bien ofertado que lo acredite como partner o distribuidor autorizado, por lo cual se crea el numeral 4.2.2 en el pliego de condiciones.

TERCERO: Modificar el Anexo No. 1 – especificaciones técnicas en el sentido de aclarar las siguientes especificaciones: i) procesador deberá tener fecha de lanzamiento oficial al mercado no mayor a dieciocho (18) meses, ii) memoria RAM debe ser RAM 16 GB con LPDDR5 (arquitectura integrada al procesador) o memoria DDR5 en formato SODIMM siempre que operen a una velocidad mínima de 5600 MT/s, iii) garantía será verificada en la página web del fabricante antes de que se haga la entrega de los equipos a la Entidad y iv) seguridad en conexiones inalámbricas a través de las funciones nativas del Sistema Operativo o mediante la plataforma de gestión centralizada (MDM/UEM).

CUARTO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente adenda en el SECOP II.